



Universidad de Nariño  
CONTROL INTERNO

**CIRCULAR No. 025**

**AÑO 2017**

**DE:** OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN, UNIDAD DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO Y VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA.

**PARA:** VICERRECTORES, SECRETARIO GENERAL, JEFE DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO, DECANOS, DIRECTORES DE DEPARTAMENTO, DIRECTORES DE CENTROS, JEFES DE DEPENDENCIA, PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTES, ESTUDIANTES, CONTRATISTAS Y COMUNIDAD UNIVERSITARIA EN GENERAL.

**FECHA:** NOVIEMBRE (24) DE DOS MIL DIECISIETE (2017)

**ASUNTO:** TRÁMITE PARA EL PRÉSTAMO DE ESPACIOS PARA ACTIVIDADES ACADÉMICAS, LÚDICAS, CULTURALES, MUSICALES, ADMINISTRATIVAS, ARTÍSTICAS DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.

La Oficina de Control Interno de Gestión, en cumplimiento de su misión institucional conferida por el Artículo 209 de la CPC de 1991 y en desarrollo de las Leyes 87 de 1993 y 1474 de 2011, conjuntamente con la Unidad de Control Interno Disciplinario y Vicerrectoría Administrativa, se permite informar que por mandato del Consejo de Administración, a partir de la fecha toda actividad cultural, artística o de cualquier otro tipo que se vaya a realizar dentro de los espacios del campus universitario, será autorizado exclusivamente por la Oficina de Planeación y Desarrollo, sin excepción.

Ahora bien, la Oficina de Planeación y Desarrollo, previo estudio de la solicitud, verificará la pertinencia y viabilidad del préstamo del espacio físico. Así mismo, se informa que cualquier tipo de programación tendrá lugar solo hasta las 06:00 p.m., es decir a partir de esa hora no será admitido ninguna actividad y/o evento.

Por otra parte, el préstamo de escenarios deportivos, serán autorizados por la Coordinación de Deportes, unidad adscrita al Sistema de Bienestar Universitario y para el caso de las solicitudes de préstamo del Auditorio Luis Santander, Teatro Imperial y Paraninfo de la Universidad de Nariño, se debe realizar el requerimiento directamente ante la Decanatura de la Facultad de Artes.

Para terminar, toda solicitud de préstamo, deberá ser tramitada con suficiente anticipación y con observancia de los reglamentos internos que para caso se han establecido institucionalmente.

En vista de lo anterior, y para los fines pertinentes, se sugiere el diligenciamiento del Formato Código: PLD-DIE-FR-36 Versión: 1, vigente a partir del día 24 de noviembre de 2017, el cual se adjunta a la presente.

Atentamente,

Original Firmado  
**HUGO RUIZ ERASO**  
Vicerrector Administrativo

Original Firmado  
**MARÍA ANGÉLICA INSUASTY C.**  
Jefe de Control Interno

Original Firmado  
**CAROLINA MEJIA V**  
Jefe Unidad Control Interno Disciplinario

Anexo: Lo enunciado.